Boletin La Oficial

Limes 3 de Febrero.

Se suscribe à cate periódice en la Badaccion case de los Sres. Vioda é hijos de Miños à 90 rs. el año, 50 el écuretire y 30 el trimestre. Los anusclos se instrtarda de los cates de la compara los suscritores, y un real linea para los que no lo scate.

Durgo que los Sres. Meddes y Secretações récidan los mimeros del Boletia que correspondan al distrito, dispondrán que se hie un ejemplar en el sitio de costem per del dispondrán que se hie un ejemplar en el sitio de costem per del dispondrán que se hie un ejemplar en el sitio de costem per del dispondrán que se hie un ejemplar en el sitio de costem per del dispondrán que se hie un ejemplar en el sitio de costem per de dispondrán que se hiera de la se de la section de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadarsa cionique deberá aenifectos esda año. Lon 18 de Sectionbre de 1860 — GENLIO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIMEROS.

S. M./la Reina nuestra Señora (Q. D./G.) y su augusta Resis familia continúan en esta corte sin novelad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

le dispeten e**NhaudalO**rcioli enclud

sección de Fontesto.

Gon el fin de que los Ayuntamicetos y particulares, tengan presento la forma y opocus en que han de instruir les expedientes sobre aprovechamientas vecinales y cortas especiales, he dispuesto se reproduzea en el Boletin oficial, la Real ordeit de 1.º de Setiembre de 1800, v mi circular de 1. de Octubre, dada para su cumplimiento è inserta, en el número 125 de este periódico correspondiente à dicho ano, en la inteligencia, que no dard curso á ningua expediente que no venga en la forma prevenida en la circular espresada, qua por ultima ves se publica para conocimiento de las Alvaldes y Ayuntumientos que cerán responsables de las fattas que se notaren.

»La preferente atenvien con quo se mira por el Ministerio de Fomento el importante ramo de Montes, tratando de regularizar sus anrovachamientos sin perder de vistada idea de mirar à la vez por su conservacion y porvenir, exige el que per este Gahierno y sus denendencias se redoble la mayor octividad y celo para secundar y enmidir ton beneficieso cuanto elevado pensamiento, y hecer que per parte de los Ayuntamientos. puebles y particulares se coopere, cado uno en lo que le corresponda, a la realizacion de les medios

establection y que se establezcan para llevar à feliz términd el desurreller conservacion y aprovechamiento de un ramo que, sobre sa
imperiancia actual cuenta con un
povenir de, proporciones inmen

Varies son las Reales dispusiciones que se han dado un estes
d'limbs an as, encaminadas à lan
elavado fin, pero la Real órden circular de f.º de Satiembre último,
panda, consideroras como et gomplanego de todas para la regulariación y disfrata de los montes,
ya respetado los usos, costumbres
panda de todas para la regulariación y disfrata de los montes,
ya respetado los usos, costumbres
panda de todas para la regulariación y disfrata de los montes,
ya respetado los usos, costumbres
panda aprovechamientos vecinales, ya
semestiendo itodos los demás, de
que sem susceptibles los muntes à
subastas públicas: cuyos resultados
han de lucir en heneficio de los
puedos, dueños de los mismos,

Paro conocer, pues, las comiliciones del primer estremo, asi como el estado de los mentes, para guardar y cealificar les propuestes de los Ayuntamientos en el segundo, necesaria es é indispensable la intervencion del personal facultativo del ramo, para que la Alministracion pueda en su vista conceder o negar isa autorisacionos segun que usi la sconsejen el huga régimen de conservacion y estado de aprovechomicato del monto beneficiable. Pura que catas diferentes operaciones puedan practicorse de una manura regular y coul exige la situacion de esta vesta praviocia, y conchiar este servicio con el de los par blos interesados, preciso es fijar una épora para la formacion y prosentación de los exocdientes, à fin de que regularizado el reconnecimiento facultativo provio ó indispensable, puedan adoptersa en su dia las rosoluciones oportunes, para que los concejos y porticulares hagon los aprovecha mientos en la misma formo y con la posible oportonidad: el efecto he circular espresada, y que, pera su cumplimiento se observen las prevanciones siguientes:

le Los expedientes que sobre aprova hamientos en cada eño, con acregio al ertíacio 6.º de la circolar de 1.º de Setiembre, en la circolar de 1.º de Setiembre, en cada eño, con estado con asistancio de tódes los pediaces del distrito y en virto la terma de la circolar de ses datos que los mismos. Secto de Ses datos que los mismos. Secto de Pomento en los meses de Ruara, Pebrero y Marzo do cada eño precisamente; acom dándose paro ella el madein hamero 1.º A.

2.º En la misma óptica y con ignal intervención se l'amarún y conitirán las propusatió para aprovectionicates, on los respectives montes que han de substates en coffermidad at art. 7.º de la Real orden circular exprésada: para ella se arreglarán al modelo núm. 2.º B.

5.º Los particulares harán sus instancias en el período señalado al Ayuntamicoto respectivo, que los considerorá como expedientes adicionales à las propuestas para enhasta, y las acompañará con los mismos y su informe à continuación, para la tramitación sucesiva y su resolución par quien corresponde: los Alcaldes cuidarán de exigir à los particulares la gerantique previene el art. 16 de lo ciado circular.

4. Les cortes orgentes y sus reclomariones para temediar les estrepos de inaudériques, incandius à etres parceides ve sustantitén y verificarán en tain tiempe, segun dispone el artículo 15 do la Real órden referids.

vio ó indispensable, puedan adopterse en su dia les resoluciones su mas estrecha responsabilidad, opertunes, pero que los concejos y particulares ltagon los aprovecha mientos en la misma formu y con la pasible oportunidad: el efecto he dispuesto publicar nuevamente la non, persualiéndoso que en ello

harán un especial servicio ú la lol calidad y Ayuntamiento que presidan.

6. Este Boletin se lecrá en todos tos nancejos de la provincia, dende porte los Alcaldes de haberse así verificado: tembien se expadrá al público en la cabas del distrito por el término de 15 diaratibrándose da oportuna certificación que se remitirá à la Saccion, de Fomento.

Todas las Avantamientes y acacejos se penetraran de la japportuticia de estos medidas, que sobre respetar los dereches de los nuebles, llevan una tendencia marcada a procuror por la producción y aprovochamiento de les montes en todo lo que sua enuciliable con su estade, consorvacion y desagradla, y en tal concepto espero de las inismus la movor executed y coloca al camplimiento y farmición de los expedientes à fin del que tan preferento servicio se llene con la precision y oportunidad que quedan prevenidas: on la intelizencia que sere idexerable para exigir la responsabilided de quien corresponda por las faltas que en la marcha de este importantisima nezocio se notagen, Lenn 1.º de Octubru de 1860.-Ganaco Alas.

Real dreden que se cita en la anterior

Ministeria de Fomonto Minitos. Con el sistèma establecido
respecto de nitorizaciones para
cortas y demás oprovochamiantas
forast des por la Seal Orden, hasta
hoy viganto, do 24 de Noviembro
de 1840, expedida cúsuda esto ramo de la Administración prosentalsa muy distintas condiciones de
las qua tiene hoy, al mismo tione
par que su dometen al externa
y aprobación de este Ministario
expedientes de cortas insignifican a
tes so presented e darla cuenta

en otros de moyor importancia. A conveniente sa reclamará de los fin do remediur tal anomalis, -y con el objeto de introducir las variaciones que la experiencia ha cconsejado en este muterio, la Reina, (Q. D. G.) ha tonido á bien resolver le siguiente:

Artícula 1.º Las concesiones de certos, podes y demás aprovechamientes feresteles , se harán de ung de las moneces signientes: se Brimera. Con sereglo a la ordenacion cientifica de los montes respectives, bethanper Jos-Ingenieres y oprebado por el Ministorio. "Segundo. Con acregla á les plaogs provisionales da tuenos de aprovechamientis.

Tercero. En virtud de los expedientes anualmente formidos para la explotación de los montes.

Guarto. O per medidas especioles dictadas en casos extraordinarios.

Art. 2.° Les Ingenieres, en cuadto a las demas atenciones del servicio se le permitan, procederan a la ordenacion cientifica de los montes sojetos al regimen de las, Ordenanzas y legislación especial del rame.

Art. 3.º Les memories, estades, cruquis y demas trabajos de recoaccimianto, inventario y ordenacion se ajustarán ú lo prescrito para los amiguos distritos forestales en la instruccion aprabada por Rest deden de 18 de Abril de 1857.

Art. 4.º Los l' genieros de las provincias remiliran les proyectes de ordenacion, nor conducto do la Seccion de Fomente respectiva, á le Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, que los pasera à informe de la Junta facultativa del rame antes de resolver o propuner resilucion sabre ellos.

Art. 5. Mientras no sea posible, por falta de tiempo ó do recursos materiales, proceder á la ordenacion de los montes públicos, los Ingenieros procurarán establecer en ellos planes pravisionales de turnos de aproverhamientes.

Art 6.º Sa formara anualmen. te en las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia un expediente para el aprovechamiento de los montes de propios y comunes qua pertenezcan à cada distrito municipal.

Alcaldes y Ayuntomientes propuesta, on la forma que corresponda, de los aprovechamientos que quieran subestar en los montes municipales que aun no estavieren sometidos por los legenieros à ordenacion científica, á à planes provisionales de tarnes de aprovechamien-

Art. 8.º Respecto de los demás montes sujetos el régimen de las Ordenanzas y legislacion espacial del camo, se formará tembion un expediente annoi por les que e di coildig etacimienta sublica é el Estado posean en cada término municipal.

Cuando un mismo monte se extendiese por el territorio do dos distritos municipales; podrán ser reunidos en uno solo los expedientes en que su aprovechamiento debe figurar.

Art. 9.º La anticipacion con que convenga iniciar los expedientes de subostas à fin de que les aprovechamientos se hagau en liempo oportuno, se calculara en cada provincia o en cada caso sugun las circunstancias de la localidad y de les montes.

Art. 10. El Ingeniero de la provincia emiticá siempre so opinion en cada expedienta anual, manifestando cuáles son les aprovachamientos que cree deben ser anhastados segun la ordenacion científica, ó los places provisioneles de turnes de aprovechamientes, ó en vista de las propoestas de los Avuntamientos o de los otros propietarios de los montes públicos: formulação las conficienes para la aubasta de dichos apravechamientos, esi como de los árboles derribadas por el viento, de los incendiados, de los cortados feaudulentamente, y en fin de todo lo que deba ser subastado ó aprovechado.

Art. 11. Cuando el Gobernador se conformare con el dictàmen del Ingeniero, podrá desde luego autorizar les aprovechamientes siempre que estos ao hayan de conteatares por mas de dos añ s, y si la tesacion facultativa, que ha de servie de tipo para la sphasta, no cstima en mas de 20,000 reales al producto que bayan de rendir en les remates todes les montes municipales ó los de establecimientos

en cada uno de los expedientes anuales formados con acregio á los anteriores orticulos.

Art. 12. Során cometidos a la aprobacion del Ministerio de Pomento los expedientes del aprove chamiento: N

Primoro Sampre que el Go bernador no se conformare con el dictamen del Ingeniero, debiendo manifestar en este caso las razones de su disidencia, per se los ses de se

Segundo. Siempro a que da sus ma de todas las tameiones faculta: tivas que kon de servir de tiposene les enbestes que se propongan para les productes de les aprovechamientas en les montes que figuren dentro de un mismo, expediente exceda da 20.000eraz no en otavia

Y tercero. Siempre que la whym racion del contrata de remata liber ya da exceder da dos enos.

Art. 43. En todos los cosas na nue el resultado del remule, inga subir el importo de lo subestado el dable o mas de la lasaciob, sie resra cuents al Ministerio, sir accinit. cio de nas desde thego se dichete la que proceda respecto de la ad judicacion y aprobacion del remata, gereigennienter eine bei eine te

Att. 140 En los miembe expedientes anuales de aprovecto acient to, formados con arregio a tos anteriores arliculos, se neguiran ins truyendo las adicionales sobre la conveniencia de cualquiera corta extraordinaria en los montes de dicho expediente, cuando sea ipromovida, hien on solicitud que por motivos impreviales presenta des pues de sa primera propuesta e Ayuntamiento, o guien fuero en propietario, bien por peticion de algun particular, bien por haber necesidad de extraer los avholes derribados por los vientos, fos despejos de algun incendio o los productos do alguna, corta fraudalenman and the certific of

Pera la tramitacion de estos expudientes adicionales se observaran las mismos reglas que para les generales manifedes former en cada año, se ocumulará el importe de su tasación à las anteriores taunciones do los aprovechamientos propuestos ar. les montes blal: mismo expediente, si una no se hubieren celebrado los remetes, o al importe obtenido en estos si ya se Art. 7.º Con la anticipacion | públicos o del Estado que figuren ; hubieren verificado: y si de la acu-

mulacion resultase una soma mavor de 20,000 rs., se remitirá todo el expediente al eximen del Migisteria de Papegalo. 🛴 🗼

Sino resultieb bina suma thavor es digha cantidad, se adoptara beresolucion por al Gobernador, v ó se impretrará del Ministerio, con sujecion à las demás reglas estableci fasien los articulos 11 y 12, chervan-lose tambien en au caso

to de la contra de la contra de la contra la contra de la contra del contra de la contra del la con area el 160 l'édic l'el le com le la com le la comicilia. ं वानुसंबर्त वेद्यां के का शिवस्ता शिवस्ता है हैं कि तीन des, podráfi los G hernadores insolver por at evendo à las lageniebos, fiplicamiera que spendes, circonstancios del ceso; pero dando enodia elosargental at Ministèrio si his esto commandides the phrobas cides vaganolesitanticules enterio-it irestif us no baberon nie siebo

Art. 16. Cuando al expedientes de corta se hiciesa á instancia de algun ng tigalar isa dahasa sair at Ayuntamiento é é quien fuere propietario del mantangiae exigirà al particular upg flagge proporcionada antes de dar corso a su solicitud, a fin de evilar hat come ha sucedide can frequencia, goade desamparado narramata hasta anni el mismo que ha promovido ab on-s fellegeigetheineres ad eineteri ab

Art. 17. Les enbestes y remates arguiran haciondose con estricta sinjecion a las Ordonanzas y demásidisposiciones boy vigentea: 11.4 Artiers. No se hará jamás nor. Adininistración ningun ancovechas mirnin en montes soletos al rogimen-de las Ordenanzas. Cuando les remates, sunque repotidos, no produjeroju resultado, cadpeará la concesion del aprevechamiente. Air, 19. Se rospetarah the uses y costumbres putigues nue debun aubsistir con arreglo a los arficulos 119 y signientes y 255 de las Ordenauzas; pero entendiendose que pueden referitse à que los aprovechamientos:se hagan en comon é por repartos entre les vecinos, o de cualquiera otra forma distinta de la vente en pública su basta; pero de ningun modo, ni en ningun enso, à que se eurlen é extreigen del monte mayores produc; tos que los que el interes de su huens conservacion consients, segun asimismo esta tambien deter-

El Ayumamiento de comprender 9 : 3

para instruir los expediêntes de apropechamientos vecinales en especie.

instruir los expedientes de aprovechamientos vecinales en especie.

presenta el signicule atalo de aprovechamientos vecinales que en sue nontes de comune necesitan hacer los que plos que

Rombre da.los pueblos.	Número- de vecinos que tienen.	Nondice de los mantes que se apino- vaches.	Estension total de los mismos. Fancquez	Estanción de la parte raprovectable. Fancega.	imites de -está porto oprovecipido.	Carros de leba para quemar ó carbonear	Carried viso.	Número de Truoles para appros de Elabranza.	sin a	mentione.	Minero do landgus ó hac- lace de parti uso de partir.	Limites de la pertu de- signada para pastos;	Caffezañ da ganado que jastañ.	Especie do A ganado que ha de parlar	flureción de los aprove- chamientos.	Epocas de los mismos	Por la milded.	Peri	1 200
a publication of the publication			1 41 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	h can sware	1.0110114 P	V fanget	is parage	bifes light sat print a corobbreach	elasticani di otopilio	yerne da hoseptano d poseptano d	ngasia ik baasik uka ah	20.	ertifacile Sodescopy Self als gre	dele contracted and a contract and a	त्यात्रात्रात्रात्रात्रात्रात्रात्रात्रात्र	skiras pina	en e	Harris Control of the	
18.0					48	wanty de	-510-au -610-a -18-au-81	ectro	display	anizi	NULL	- pedige	[6] 《 [6] [6] [6] [6]	5. 179 2. 179 2. 179	ndaregió es Sagnos sign	y da man		The Child	

para los expedientes de apporechamientos que han de subastarse.

presenta el signiente estado de los aproxechamientos que en sus montes comunes pueden hacer los preblos que comprende

4	อตั้งหนึ่		9 2 M.E	tu. ⊑ ~			. , 2, 2, 4	<u> </u>	_ = -		<u>; i- '</u>		
236-17-54	क्रान्यव्यक्त	epiges minte	Nahre del Salmendes ein Mesta plenta presenta	mismos en	Estension de lg. parte apro- isochablema E Fanogas		Número de árboles utilizables	Sue gine	natoner.	Carros de Jeha para quemar ó carbonear.	l Buración de los aprojectio	Épogns	- Valor de cada aprinceha- miento. Por ler la unidad. el lotal.
The State of the	To Males	Silvania di	Harrier of the state of the sta	and pro-	Tealing of the state of the sta	the modes		to the p	a ob oign b ob alab b oag cai	He of the other of the other of the other of the other other of the other othe	30 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
Ē	4	7 3		i : \$,			. 3 <u>e</u>				l:		

Todos los Alcaldes polágeos presentarina los Ayuntamientos respectivos los estados pareides de apropechamientos recinales en que consten cuantas noticias sean necesarias forg quellos Alchiles y Scerctarios, dentrodel plazo senajado de Enerof Ichrero y Marzo formen los estados generales con arregio al anterior modelo. A estos estadas sque se femitiran duplicados, se acompañara un seuerdo del Ayunfamiento, con asistencia de los Pedancos en la forma que expresa el modelo que se acompaña; y el Alcalde, un vista de los datos que le suministren los Pedancos o de los montes En los mismos términos se estendera el estado relativo a los aprovechamientos que han de subastarse.

Acta del Ayuntamiento.

Da toile le cual se formara un estado que se remitira à la Seccion de Fomento de la provincia con genia curificada de esta acta que firman

los concurrentes.

不会 中国工艺经验是国际国际政治的

Lo que se publica nuevamente con especial encargo à los Sres. Alcaldes y Secretarios de que hagan cumplir exactamente los diferentes estremos que las mismas establican, persuadiéndose que sobre evitur responsabilidades, lograran con ello dispensar un servicio à los pueblos sus administrados. Leon 31 de Enero de 1862. Genaro Alax.

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucionel de S. Cristobal de la Polantera.

Se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y por el término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial; lo que se anúncia al público para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio, pues pasado dicho término no serán oidos San Gristóbal de la Polantera Enero 29 de 1862.

José Fernandez Molero.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Florez,

Figurado en borrador el reparto de bienes inmuebles del distrito de este Ayuntamiento para el año actual, antes de ponerlo en forma legal, todos los que se conceptúen comprendidos en él pueden acudir á la Secretaria del mismo dentro del término de 8 dias de ser anunciado en el Boletin de la provincia à esponer las razones que le asistan sobre la derrama general del cupo de contribucion y recargos señalado á este municipio, en la inteligencia que possido el término espresado, no serán atendidas sus reclamaciones, y les parará el perjuicio que es consiguiente. Puente de Domingo. Florez 27, de Enero de Valle.

1862. P. O. del Ayuntamiento, Antonio Sanchez Ulloa,

Alcaldia constitucional de Cam ponaraya.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. de este distrito para el año de 1862 bajo las bases realizadas por la Junta pericial, queda desde esta fecha espuesto al público por el término de ocho dias desde el que pueden recurrir los interesados á reclamar de agravios en la forma que crean conveniente. Camponaraya y Enero 21 de 1862. = El Presidente, Francisco Enriquez. =P, A, D, A, y J, P., El Secretario, Ramon Paz y Rivas.

Alcaldia constitucional de Castrofuérte.

El amilharamiento rectificado de este Ayuntamiento se
halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias á contar desde la insercion en el Boletin
oficial de la provincia, á fin de
que en dicho plazo puedan los
intercados hacer las convenientes teclamaciones, pues pasado
no serán oidos en ningun concepto. Castrofuerte Enero 27
de 1862.—El Alcalde, José del
Valle.

De los Juzgades.

D. Gregorio Martinez Cepada,
Juez de primera instancia
de esta villa de Riaño y
su partido.

Por el presente cita, llamo y emplazo a Juan Fernandez y Arenes natural de Rucayo de ignorado paradero é hijo del difunto Manuel, para que preciso término de treinta dias comparezca a nombrar curados ad hona y en su caso ad litera pues pasados sin verificado le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Riaño á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y dos. Gregorio M. Cepeda. De su órden, Manuel Vega.

ANUNCIOS OFICIALES.

LOTERIA NACIONAL MODERNA. Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de Febrera de 1862.

Constará de 52.000 hilletes al precio de 200 reales, distribuyéndase 240 000 posos en 1.270 premios de la manora siguiente:

PREMODE.	Prisos purntus.
1 de.	50,000.
1 de.	12.000.
1 de.	6.000
27 de.	1,000. 27 600,
50 de.	500 tā 000.
50de.	400, 12,000,
1,180 de.	100, 118,000,
1.270.	240 000.
	telera attach

Los 32 000 Billetes estardo dividides en Décimos, à VEINTE

REALES cale una, y se despenharan en las Administraciones de Latorias Nacionales.

i est socieo se verificará la manona de dicho dia 21 de Febrero, sa el S. Iso de la Dirección, ante lo lunta encorgado de susoizarlo, con arreglo, a lo establecido para jestos aclos per los urit ulos 60 al 170 de la lastrucción general de la llento.

Al dia alguiente de celebraree el Sorteo se deran al público listas de las aumeros que consegar premio, único documente per el que se electuarán les paços acgun lo prevenido en el artredia 28 de 12 las traccion vigente, debiendo en chamaree con exhibición de los Billetes conforme a lo establecido en el 52. Los premios se pagarán on las Alministraciones, en que as rendon los Billetes en el momento en que se presenten para so co-

bre, gassans general, Manuel Mar, ria 1132 anns

LOTERIA PRIMITIVA.

Et Lines 10 de l'ebrero se verifica la siguiente extraccion en Madrid y se cierra el juego en esta capital el Martes 4 de dicho més à las doce de su mañana.—El Administr: , Mariano Garcés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden dos garañones, uno de edad de tres 4 cuatro años, de siete cuartas y siete dedos de alzada. Otro de 11 años y 6 cuartas y siete dedos de alzada; el que quiera interesarse en su compra puede verlos en la Losilla casa de D. Felipe Liebana.

lasprenta de la Viuda & Bijes de Mitton.